



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 9 de marzo de 2022

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los casos de covid-19 en personas con diversos diagnósticos médicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la atención psiquiátrica a domicilio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para rehabilitación del parque de vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre una aplicación para la comprobación del pasaporte COVID 19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las contrataciones de médicos internistas con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el Hospital Universitario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre a reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las salvaguardas para garantizar la confidencialidad de profesionales implicados en anexos B. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2019-2023 y planificación de 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 para el ejercicio 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la postura de Navarra en la conferencia de presidentes y presidentas del pasado día 22 de diciembre de 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre notificación de los test de autodiagnóstico como casos de covid-19 en los datos oficiales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre vulneración de la ley de protección de datos en la comunicación de resultados positivos de test de autodiagnóstico de covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada constituida al efecto para la gestión de los fondos europeos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el desglose por departamentos y por proyectos de los 204 millones de euros que hasta la fecha han sido asignados a Navarra por parte del Estado en el reparto de fondos europeos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica Empresarial constituida al efecto para la gestión de los fondos europeos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las manifestaciones de interés publicadas por parte del Gobierno de Navarra de cara a la gestión de los fondos europeos en esta legislatura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre el compromiso de la Diputación Foral de Gipuzkoa recogido en el “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa para establecer las características de la reforma de la carretera N-121-A entre Endarlatsa e Irun y las condiciones de propiedad, uso y titularidad”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre los programas que ha puesto en marcha el departamento para el aprendizaje de castellano o euskera entre población migrante a lo largo de 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la disposición adicional única del Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la apertura de un espacio de información sobre la gestión de los fondos europeos en el Portal de Gobierno Abierto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las ayudas públicas destinadas a la renovación del parque de automóviles en el periodo 2006-2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 38/2022, de 22 de febrero, de la presidenta de la Cámara de Comptos, por la que se regulan la sede electrónica y el registro electrónico de la institución (Pág. 28).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los casos de covid-19 en personas con diversos diagnósticos médicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén sobre los casos de covid-19 en personas con diversos diagnósticos médicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 17 de diciembre de 2021.

Pamplona, 12 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00389) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “

1- Número de personas en Navarra con diagnóstico de:

- a. Diabetes mellitus
- b. Cardiopatía isquémica
- c. Insuficiencia cardiaca
- d. EPOC
- e. Asma
- f. Enfermedad cerebrovascular
- g. Cirrosis hepática

- h. Insuficiencia renal crónica
- i. Demencia
- j. Enfermedades neurodegenerativas
- k. Enfermedades raras
- l. Obesidad mórbida
- m. Cáncer en tratamiento activo

2- Por cada uno de esos grupos del punto 1, número total de casos confirmados de Covid-19, de ingresos hospitalarios por Covid-19, ingresos en UCI por Covid-19 y fallecidos por Covid-19 desde el inicio de la pandemia”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En la información estadística recopilada cabe destacarse que puede haber casos en los que un mismo paciente esté incluido en más de un grupo en cuanto a categorías de patologías, al no ser excluyentes, lo que tendría su reflejo también en las cifras de los demás apartados. Asimismo, no es posible trasladar con la información disponible actualmente el cómputo de fallecimientos debido a la dificultad para discriminar, por el nivel de detalle, entre las categorizaciones con Covid y por Covid, es decir, cuando este virus ha sido determinante o motivo directo del fallecimiento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Diagnósticos	Pacientes diagnosticados	Casos confirmados	Ingresos hospitalarios	Ingresos en UCI
Diabetes Mellitus	43547	5607	1480	164
Cardiopatía isquémica	28097	3636	856	97
Insuficiencia Cardíaca	8487	1107	464	20
EPOC	11845	1296	435	51
Asma	44534	9037	487	63
Enfermedad Cerebrovascular	12190	1577	492	36
Cirrosis hepática	1359	158	47	5
Insuficiencia Renal Crónica	17542	2086	779	49
Demencia	7727	1339	396	4
Enfermedades Neurodegenerativas	1246	194	34	3
Enfermedades Raras	678	112	18	0
Obesidad mórbida	3194	558	132	20
Cáncer en tratamiento activo	12114	2521	1284	363

Pregunta sobre la atención psiquiátrica a domicilio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria D.^ª Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén sobre la atención psiquiátrica a domicilio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 17 de diciembre de 2021.

Pamplona, 3 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00390) presentada por la Parlamentaria D.^ª Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita:

“1- ¿Se ha producido alguna atención domiciliar a pacientes por parte de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental, hasta la fecha?

2- En caso positivo, ¿Cuántos pacientes han sido valorados a domicilio a pacientes por parte de psiquiatras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desde el nombramiento del nuevo Gerente de Salud Mental, hasta la fecha?

3- Sigue siendo una medida prevista la atención psiquiátrica a domicilio para el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra?

4- ¿Cuál es la planificación de recursos necesarios que ha realizado el Departamento de Salud para poder garantizar atención psiquiátrica a domicilio?

5- ¿Cómo y cuándo tiene previsto implantarla, teniendo en cuenta los recursos de psiquiatras que el Departamento de Salud tiene sin cubrir en la actualidad?

6- ¿Cree la Consejera de Salud que fue un error comprometerse a realizar una atención psiquiátrica a domicilio que no es capaz de proporcionar?”,

tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Antes de responder a las cuestiones realizadas por Doña Cristina Ibarrola Guillén, es preciso clarificar una serie de cuestiones:

– El objetivo operativo al que se refiere la Sra. Ibarrola es el siguiente: «Potenciar una atención integral que garantice la continuidad de cuidados en toda la red sociosanitaria de personas diagnosticadas de trastorno mental grave».

– En este objetivo operativo se definen diferentes líneas de acción y entre ellas la que se denomina «Promover intervenciones en domicilio». En ningún caso se habla de «atención domiciliar por psiquiatras» ni tampoco «ingresos domiciliarios».

– Como queda bien definido en los sucesivos planes estratégicos de Salud Mental de Navarra y en los objetivos operativos de esta Gerencia de Salud Mental, las intervenciones que se realizan en la Red de Salud Mental ambulatoria, están basadas en un Modelo Comunitario. Dicho modelo se sustenta entre otras acciones, en el trabajo en equipo y en las intervenciones multidisciplinarias.

– Por último definimos la diferencia entre intervención en domicilio e ingreso domiciliario. El ingreso domiciliario es una alternativa a la hospitalización, donde se reciben cuidados, tratamientos y atenciones de calidad que se asemejan a las que se reciben en el ámbito hospitalario. La intervención en domicilio se trata de una acción que se realiza en una situación especial, en la que un profesional del recurso asistencial de Salud Mental, acude al domicilio a valoración o intervención. Desde la Red de Salud Mental no se realizan ingresos domiciliarios sino intervenciones en domicilio.

La respuesta a las cuestiones:

1. Entre mayo de 2021 y el 20 de diciembre de 2021, se han atendido 23 pacientes en domicilio, en intervención multidisciplinar.

2. Los profesionales de la psiquiatría han realizado 11 intervenciones.

3. Las intervenciones en domicilio siguen siendo una medida a desarrollar en situaciones excepcionales o de crisis.

4. Se han reorganizado las agendas de los profesionales de la psiquiatría, de la psicología clínica y de la enfermería para disponer espacios en agenda con el fin de dar respuesta a situaciones de crisis o urgencia. Estos espacios se utilizarán en el caso que se precise una intervención en domicilio.

5. El procedimiento está implementado y está recogido en el pacto por objetivos.

6. Las intervenciones en el domicilio se hacían, se están haciendo y se pretende que se sigan haciendo, se han ordenado las agendas para que sea más factible su ejecución.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para rehabilitación del parque de vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el presupuesto del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para rehabilitación del parque de vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 17 de diciembre de 2021.

Pamplona, 11 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00391, formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º Cerrado el ejercicio 2021, con cargo a la partida presupuestaria del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos “320000 32100 7800 261400, Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda” se han reconocido obligaciones por sub-

venciones por actuaciones de rehabilitación por un importe total de 26.296.710,21 euros.

2º De esos 26.296.710,21 euros, la parte del presupuesto destinado por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos a rehabilitación de viviendas para la mejora de la accesibilidad asciende a 9.545.029,41 euros.

Ello es conforme con el artículo 45.1.d) del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, en virtud del cual es actuación protegible en materia de rehabilitación en Navarra:

“d) Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Se consideran obras para la adecuación de la accesibilidad y el diseño para todas las personas las que tengan por finalidad la supresión de barreras para facilitar su acceso y uso por personas con discapacidad”

Las principales líneas de subvención son:

1. Implantación de ascensor en edificios que carecían del mismo y adaptación completa a la normativa específica sobre accesibilidad universal y diseño para todos desde la entrada del edificio hasta las de todas sus viviendas.

2. En edificios que ya contaban con ascensor, adaptación completa a la normativa específica sobre accesibilidad universal y diseño para todos desde la entrada del edificio hasta las de todas sus viviendas.

3. En edificios que no contaban con ascensor, instalación del mismo y adaptación parcial a la normativa específica sobre accesibilidad universal y diseño para todos y justificando la imposibilidad o grave dificultad de la adaptación completa.

4. En edificios que ya contaban con ascensor, adaptación parcial a la normativa específica sobre accesibilidad universal y diseño para todos, y justificando la imposibilidad o grave dificultad de la adaptación completa.

Se considerará que se produce una adaptación completa a la normativa específica sobre accesibilidad universal y diseño para todos, cuando se alcanzan los valores establecidos en la tabla 2, tolerancias admisibles, del DA DB-SUA/2 (Código Técnico de Edificación, documento básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad/2: Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes)

En su caso, se aplican las soluciones alternativas al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, DB-SUA, que resultan admisibles. De este modo, se considerará que una determinada actuación de cara a la implementación de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas resulta técnica o económicamente inviable cuando:

1. En la instalación de un ascensor donde no lo había y supresión de peldaños en los recorridos accesibles, cuando sea imposible desarrollar las obras en el espacio físico de los elementos comunes preexistentes o espacio exterior, y conste fehacientemente la negativa de algún propietario de local o vivienda a aportar la parte de su propiedad que resultaría necesaria para la ejecución de las obras de acuerdo con la normativa exigible, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

2. Aquellas cuya ejecución, ajustándose plenamente a las determinaciones del DB SUA, suponga necesariamente la pérdida de condiciones de habitabilidad o relativas a otras normas de obligación cumplimiento.

3. Las que ajustándose a la totalidad de las determinaciones del DB SUA, su ejecución requiere un incremento del presupuesto de ejecución material superior al 20% sobre el de otras soluciones alternativas que, por la notable mejora en las condiciones de accesibilidad, resulten admisibles por el Departamento competente en materia de vivienda, según los siguientes criterios:

a) La reducción de las exigencias sólo será admisible para casos en que el cumplimiento de la totalidad de los parámetros incluidos en el DB SUA sea técnica o económicamente inviable.

b) Las reducciones que más adelante se indican tienen el carácter de límite, sin que sea posible adoptarlas si existe la posibilidad de ajustarse más a lo dispuesto en la normativa.

b.1) Escaleras. Se podrá reducir la anchura de una escalera hasta un mínimo de 90 cm cuando se recorte la existente para la instalación de ascensor o cuando, derribando la escalera existente con el mismo fin, se construya otra diferente con más del 60% de su superficie en planta situada en la caja de escaleras preexistente.

b.2) Rampas:

b.2.1) Anchura: Se podrá admitir la reducción de la anchura de las rampas hasta un mínimo de 100 cm, siempre que en sus rellanos intermedios, así como en las superficies horizontales existen-

tes al inicio y final de cada tramo, se pueda inscribir un círculo de 120 cm de diámetro.

b.2.2) Pendientes: Las pendientes no superarán el 12% en tramos de hasta 3 m de longitud, el 10% en tramos entre 3 y 8 m y el 8% en tramos de hasta 15 m.

b.2.3) Mesetas: Admitirán la inscripción de un círculo de 120 cm de diámetro.

b.3) Pasillos. Los pasillos dispondrán de una anchura mínima de 100 cm, con posibilidad de estrechamientos de hasta 80 cm, siempre que su longitud en la dirección de la marcha no sea superior a 50 cm. Los espacios para giros en cambios de dirección o fondos de pasillos de más de diez metros permitirán la inscripción de un círculo de 120 cm de diámetro.

b.4) Ascensores:

b.4.1) Cabina: Las dimensiones interiores de cabina podrán admitirse hasta un mínimo de 90 cm de anchura por 120 cm de fondo (120x120 cm si existen puertas en ángulo), considerándose que se suprimen barreras. Hasta 70 cm de anchura

por 90 de fondo se considerará que no eliminan barreras, pero mejoran la accesibilidad y por debajo de esas dimensiones no se considerará que mejoran las condiciones de accesibilidad.

b.4.2) Puertas: La anchura libre de las puertas del ascensor no será inferior a 75 cm, salvo la excepción prevista en el párrafo anterior.

b.4.3) Accesos: Frente a la puerta del ascensor, se podrá inscribir un círculo de 120 cm de diámetro.

3º El número de viviendas rehabilitadas subvencionadas con ese importe de 9.545.029,41 euros asciende a 2.737 viviendas de 197 expedientes,

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 11 de enero de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre una aplicación para la comprobación del pasaporte COVID 19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre una aplicación para la comprobación del pasaporte COVID 19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 17 de diciembre de 2021.

Pamplona, 12 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (Na+), sobre la creación de una Aplicación para la comproba-

ción del pasaporte COVID (10-21/PES-00392), informa lo siguiente:

“El Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital procede a desarrollar una app tras recibir una petición inicial por parte de algún otro Departamento solicitante dentro del Gobierno de Navarra y en diálogo abierto entre ambos para evaluar su potencialidad y desarrollo.

En este caso concreto, el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, ante la posibilidad de que la solicitud formal se iniciara, estudió las ofertas técnicas de apps ya disponibles, elaboró una comparativa con las mismas y trasladó la información al Departamento de Salud, competente para tomar una decisión al respecto.

Tras las reflexiones oportunas, el Gobierno de Navarra decidió no poner en marcha ninguna aplicación para el cometido mencionado al considerarse que no era necesaria una herramienta ad

hoc, después de constatarse la existencia de distintos recursos disponibles para ello y que, en muchos casos, ya estaban siendo empleados por el sector.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 11 de enero de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García

Pregunta sobre las contrataciones de médicos internistas con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre las contrataciones de médicos internistas con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 149 de 27 de diciembre de 2021.

Pamplona, 3 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00393), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, solicitando:

“1- ¿Cree el Departamento de Salud que las contrataciones de médicos internistas realizadas por el Hospital Universitario de Navarra realizadas durante 2017 y 2018 con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos, estaban justificadas?

2- ¿Ha exigido en esta legislatura el Departamento de Salud los mismos requerimientos que en esas contrataciones para las y los médicos

internistas que han realizado actividad asistencial en hospitalización a domicilio y/o en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos?

3- En caso negativo, ¿Cómo justifica los requerimientos exigidos para las contrataciones realizadas en 2017 y 2018, que perjudicaban a médicos internistas que no cumplían dichos requerimientos y habrían podido acceder a estas contrataciones por corresponderles por lista de contratación, si posteriormente no se ha mantenido dicha exigencia para todo internista que desempeñe cualquier tipo de actividad asistencial en hospitalización a domicilio y/o en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos del Hospital Universitario de Navarra?

4- ¿Se han realizado desde 2017 contrataciones con perfil de médicos internistas que hayan tenido que desempeñar labor asistencial en hospitalización a domicilio o unidad de crónicos de los hospitales HGO y HRS? ¿Cuántas con perfil y cuántas sin perfil y en qué fechas?

5- En caso de no utilizar los mismos criterios en la contratación con perfil en los tres hospitales, ¿Cómo explica el Departamento de Salud esa inequidad?”

Tenemos el honor de remitirle la siguiente información:

– Solo constan tres contrataciones con perfil solicitadas por el Complejo hospitalario de Navarra durante el periodo 2017/2018 para hospitaliza-

ción a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos.

Desde Servicios Centrales del SNS-O dos de estas solicitudes fueron autorizadas y una denegada.

No se han solicitado plazas perfiladas de este tipo durante la presente legislatura en el hospital.

No se considera que corresponda justificar al Hospital Universitario de Navarra las solicitudes realizadas en 2017 y 2018. Constan la motivación de dichas solicitudes por parte del Complejo Hospitalario de Navarra y las mismas fueron valora-

das en Servicios centrales considerando que dos estaban justificadas y una de ellas no.

Las propuestas e informes del punto unos están disponibles —aunque sujetas a la lógica cautela en cuanto a datos particulares— pero para poder trasladarlas al Parlamento el cauce adecuado, al tratarse de una documentación, sería una PEI.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el Hospital Universitario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el Hospital Universitario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 149 de 27 de diciembre de 2021.

Pamplona, 19 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00394) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “¿A qué obedece en concreto el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el HUN?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Todos los servicios quirúrgicos en el HUN están haciendo un seguimiento de los pacientes

en la lista estructural intentando programarlos en el periodo establecido por la ley de garantías.

Cuando existen motivos clínicos o por parte del paciente que no hacen posible la programación en la fecha propuesta se pasa al paciente a la lista de transitoriamente no programable (TNP) durante el periodo que se considere.

Algunos de los profesionales a la hora de indicar el paso a TNP no han registrado el motivo de este paso. Esto se produce especialmente en la especialidad de Traumatología.

En el paso de un paciente de lista de espera estructural a TNP se registra un motivo que puede ser:

- C: Catástrofe natural
- M: Motivo médico
- P: Motivos personales
- X: Motivo no registrado

El evolutivo de las TNP por cada motivo de paso a TNP registrado recoge que las variaciones en la situación habitual de la TNP se dan en dos de estas categorías, motivos personales y motivo no registrados. El incremento de TNP sin motivo registrado se ha dado especialmente en traumatología y en menor medida en Cirugía General y Oftalmología.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre a reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Cristina Ibarrola Guillén sobre a reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 149 de 27 de diciembre de 2021.

Pamplona, 19 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00395) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “¿Cómo explica el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra la reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020 se debió a la conjunción de dos elementos.

1- Atención mayoritariamente telefónica a los pacientes ya citados: En el momento de la decla-

ración del estado de alarma por la pandemia estaban ya citados para primeras consultas y revisiones todas las agendas del mes de marzo y parte de las del mes de abril. Los facultativos contactaron con cada uno de los pacientes citados en sus agendas por teléfono, valorando en cada caso si el problema requería atención presencial inmediata (se mantenía la cita presencial), si se podía solucionar por teléfono definitivamente (se le daba el alta), si se posponía, o si se le daba unas indicaciones para el momento y se indicaba una revisión para más adelante. La mayor parte de estos pacientes, por lo tanto, dejaron de estar en lista de espera, aunque muchos de ellos volvieron a entrar en el registro poco tiempo después.

2- Descenso brusco de la demanda en marzo y abril. Desde el momento de declaración del estado de alarma por la pandemia la derivación a consultas externas tanto desde atención primaria como desde urgencias y otras especialidades disminuyó de manera espectacular.

Por este doble efecto la lista de espera de consultas externas bajó de manera espectacular en marzo y en abril.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre las salvaguardas para garantizar la confidencialidad de profesionales implicados en anexos B

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre las salvaguardas para garantizar la confidencialidad de profesionales implicados en anexos B, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 149 de 27 de diciembre de 2021.

Pamplona, 19 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00396) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma que solicita “qué salvaguardas tiene el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para garantizar la privacidad y confidencialidad de profesionales que están implicados en anexos B”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

- Por las características de la pregunta, entendemos que se está haciendo referencia a los Anexos B emitidos en el contexto del Procedimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del SNS-O, P14 “Procedimiento de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de conflicto, acoso u otros tipos de violencia interna en el entorno laboral”.

- Este procedimiento es la adaptación al SNS-O del Procedimiento 10.18R, Procedimiento de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de conflicto, acoso u otros tipos de violencia interna en el entorno laboral, aprobado por Resolución 969/2019, de 8 de abril, de la Directora General de Función Pública para todo Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos.

- Indicar que en este procedimiento se admite como inicio de las actuaciones cualquier medio de comunicación, y uno de ellos, sería el Anexo B que se encuentra en Auzolan (intranet corporativa del SNSO)

- Tal y como se indica en el Procedimiento P14, el Anexo B cumple con los criterios recogidos

en el Procedimiento 10.18R en cuanto a contenido mínimo y garantías de derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal.

- Respecto a los mecanismos para garantizar la privacidad y confidencialidad, indicar que el propio procedimiento P14 en su apartado 5 sobre garantías del procedimiento, establece lo siguiente:

- Deber de sigilo para todas aquellas personas que hayan participado en cualquiera de las fases previstas en este procedimiento sobre la información y documentación recabada.

- Protección del derecho a la intimidad de las personas que han tomado parte en cualquiera de las fases de este procedimiento.

- El tratamiento de la información personal generada se regirá por lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

- Respecto al propio Anexo B, al objeto de cumplir con los principios antes mencionados, solamente lo recibe en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) y una persona designada por Dirección de Profesionales en cada uno de los ámbitos, que es la persona que realizará la valoración inicial de la situación con una de las Técnicas del SPRL, tal y como establece el procedimiento. El Servicio de Prevención no entrega dicho documento a nadie, salvo a la persona que lo ha cumplimentado si lo solicita, y en caso de existir un requerimiento judicial a quienes éste determine.

- Los datos recogidos a través de este formulario, se incorporan a la aplicación informática Sehtra que utiliza el SPRL como base de datos para gestión de accidentes y evaluaciones de riesgos, con el fin de obtener datos estadísticos dirigidos a analizar cómo mejorar la acción preventiva en materia de situaciones de conflicto y violencia interna.

Esta aplicación cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos.

- Señalar que el anexo B únicamente cumple la función de comunicar un incidente relacionado con el trabajo para que se analicen las condiciones de trabajo y se adopten las medidas preventivas oportunas, no se trata de un medio de denuncia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 14 de enero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2019-2023 y planificación de 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2019-2023 y planificación de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2019-2023 y la planificación para 2021 (10-21/PES-00397), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.- ¿Cuál es la razón por la que el Gobierno de Navarra decidió, en el mes de noviembre, aprobar un Acuerdo de Gobierno aprobando el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2019-2023 y la planificación para 2021? ¿Existe algún informe que alerte de que se estaban financiando infraestructuras por el Departamento de forma ilegal?

Se aprobó el Acuerdo del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y la planificación

para el ejercicio 2021, por la existencia de informes que concluían que no procedía conceder varias subvenciones nominativas de las contempladas en el apartado 2 a) del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En un primer momento, la Intervención Delegada reparó que pudieran concederse varias subvenciones nominativas de las contempladas en el apartado 2 a) del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, por varios motivos, de los que discrepaba este Departamento.

Se elevó el expediente a la Intervención General, que estuvo de acuerdo con este Departamento en que no podía condicionarse la concesión a una acreditación de que no se vulneraba por el Parlamento el principio de igualdad, pero estuvo de acuerdo con la Intervención Delegada en que sí impedía conceder dichas subvenciones la interpretación que hacía la Intervención Delegada del artículo 49 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

En esencia, la posición del Departamento de Derechos Sociales era que el artículo 49 de la citada Ley Foral 15/2006 pretendía evitar que se financiaran inversiones que pudieran ser menos prioritarias que las que se establecieran, en su caso, en el Plan Estratégico de servicios sociales de Navarra, pero, no existiendo una planificación de infraestructuras en dicho Plan, no debía interpretarse, ni se ha interpretado entre 2006 y 2021 en ninguna ocasión, que no fuera posible realizar ninguna inversión por no contemplar el Plan nada concreto en relación con las infraestructuras.

A ello se suma que, siendo el Plan un acto administrativo, éste no debería condicionar ni sujetar las normas que apruebe el Parlamento,

debiendo interpretarse, por el contrario, que son los actos y disposiciones administrativas los que están sujetos a las normas legales.

Para evitar que la discrepancia impidiera ejecutar las inversiones previstas en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, se propuso a Intervención General, como alternativa a elevar la discrepancia al Gobierno de Navarra, desarrollar en un Acuerdo de Gobierno la relación entre las líneas estratégicas del Departamento y las posibles inversiones, así como analizar el encaje de las inversiones previstas en las citadas líneas estratégicas (en el caso de las que afecten a un plan sectorial, tanto con las líneas del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023, como con las de los Planes Sectoriales).

2.- El punto 3º de dicho Acuerdo establece que se tendrán en cuenta, para las inversiones a financiar, las inversiones que es posible acometer porque existen previsiones de las contempladas en el artículo 17.2 a) de la Ley Foral de Subvenciones. Es decir, porque exista una partida nominativa ¿significa eso que la decisión de qué infraestructuras se van a financiar depende del Parlamento y no de lo dispuesto en el Plan Estratégico?

En cuanto a si el punto 3º (entendiendo que se refiere a la regla 3ª del punto 1º) del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el sistema de desarrollo de la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 y la planificación para el ejercicio 2021 significa que las decisiones de qué infraestructuras se van a financiar dependen del Parlamento y no de lo dispuesto en el Plan Estratégico, hay que distinguir entre distintas situaciones posibles:

En la regla 3ª del punto 1º no sólo se contempla el caso de las inversiones que sea posible acometer porque existan previsiones de las contempladas en el apartado 2 a) del artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, sino también el de que estén financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado o de cualquier otra entidad pública o privada, y en todos esos casos lo que se intenta salvaguardar, además del superior rango jurídico y aplicación del principio de legalidad en relación con las normas que aprueba el Parlamento de Navarra, es que los fondos que Parlamento u otras instituciones (Unión Europea, Administración General del Estado o de cualquier otra entidad pública o privada) decidan dedicar a la ejecución o mejora de las infraestructuras para los servicios sociales se pue-

dan dedicar a la ejecución o mejora de dichas infraestructuras.

Además, de esas instituciones no depende en qué momento se aprueba en su caso una planificación de infraestructuras, por lo que es preciso prever que la planificación que se haga puede verse ampliada con aquellas otras inversiones que se puedan acometer porque se cuente con más fondos para ello.

Por otro lado, ni en 2021 ni en el caso de los Fondos que a través de los Ministerios se reciban de la Unión Europea o de los propios Ministerios, se va a producir una posible colisión entre las líneas estratégicas del Plan Estratégico y las pautas de la Unión Europea o los Ministerios, ya que se comparten objetivos y estrategias y por ello se han recogido en el Convenio con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 inversiones a acometer con Fondos de la Unión Europea, que coinciden a su vez con las líneas estratégicas del Plan y lo recogido en la normativa que regula el funcionamiento de los servicios sociales, dictada en aplicación del citado Plan.

También procede informar que, en el anterior Plan estratégico de servicios sociales de Navarra, para el período 2008-2012, en que sí se recogían concretas infraestructuras propias de la competencia de Gobierno de Navarra en distintos ámbitos dentro de una línea de atención prioritaria, el haber designado infraestructuras a ejecutar por el Gobierno de Navarra conforme a su planificación, no impidió que se financiarán otras en ese mismo período para las que el Parlamento asignó fondos de forma nominativa.

3º.- En dicho Acuerdo, se aprueba la planificación de 8 infraestructuras para 2021. a) ¿Cuál es la línea estratégica del Plan con la que se alinea cada una de dichas infraestructuras?; b) ¿Cuál es el motivo, para cada una de ellas, de que se hayan elegido éstas y no otras similares?

En cuanto a las líneas con las que se alinea cada infraestructura de las previstas para 2021, en el caso de las decididas o propuestas por el propio Departamento, en todas ellas se desarrollan prestaciones de valor y se adecúan las instalaciones a la normativa recientemente aprobada.

En el caso de las aprobadas por el Parlamento, se desconocen las razones o estrategias que se tuvieron en cuenta por el Parlamento, pero se ha comprobado que todas ellas encajan en las dos líneas estratégicas aludidas.

Y, en cuanto el motivo por el que se han elegido estas y no otras similares, hay que decir, por

un lado, que ninguna consiste en realizar una infraestructura nueva:

- Reforma y creación de unidades de convivencia en el CAIDIS Valle del Roncal.
- Instalación de ascensor en la Residencia de Mayores de Lumbier.
- Reforma de Hogar Funcional de Menores de Barañáin.
- Rehabilitación de Residencia de Ancianos de Baztan.
- Adecuación en Residencia de Mayores de Cintruénigo.
- Desarrollo del Centro de Día de Cortes.
- Adecuación sede Servicios Sociales de Base en nuevo edificio en Olite.

– Adecuación de espacios para Servicios Sociales de Fontellas.

En segundo lugar, que, como ya se ha apuntado, el Plan no establece infraestructuras concretas que sea prioritario ejecutar o modificar, pero el hecho de que otras inversiones pudieran haber generado también prestaciones de valor y adecuarse a la nueva normativa no se considera suficiente para no ejecutar las inversiones que se han considerado necesarias o convenientes.

4º.- Asimismo, para cada una de ellas, se solicita presupuesto inicial y presupuesto ejecutado.

El presupuesto inicial y ejecutado de las 8 infraestructuras se recoge en la siguiente tabla:

Infraestructura	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado
Reforma y creación de unidades de convivencia en el CAIDIS Valle del Roncal	1.959.976,54	799.094,23*
Instalación de ascensor en la Residencia de Mayores de Lumbier	53.287,94	53.287,91
Reforma de Hogar Funcional de Menores de Barañáin	45.972,99	44.273,51
Rehabilitación de Residencia de Ancianos de Baztan	197.000	197.000
Adecuación en Residencia de Mayores de Cintruénigo	60.000	59.028,24
Desarrollo del Centro de Día de Cortes	50.000	no solicitan
Adecuación sede Servicios Sociales de Base en nuevo edificio en Olite	75.000	75.000
Adecuación de espacios para Servicios Sociales de Fontellas	60.000	60.000

* importe ejecutado en 2021, se trata de una obra plurianual.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de febrero de 2022

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 para el ejercicio 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 para el ejercicio 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de diciembre de 2021, por el que se amplía la planificación de infraestructuras relacionadas con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 para el ejercicio 2021, (10-21/PES-00398), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. Para cada una de las dos infraestructuras previstas en dicho Acuerdo:

a) ¿Cuál es la línea estratégica del Plan con la que se alinea?

Las líneas con las que se alinea cada infraestructura de las previstas nominativamente por el Parlamento, se desconocen las razones o estrategias que se tuvieron en cuenta por el mismo, y se considera que la Administración no puede dejar de ejecutar las normas con rango de ley que emanan del mismo, pero se ha comprobado que todas ellas encajan en dos líneas estratégicas porque se desarrollan prestaciones de valor y se adecúan las instalaciones a la normativa recientemente aprobada.

b) ¿Cuál es el motivo de que se haya elegido ésta y no otras similares?

Hay que decir, por un lado, que ninguna consiste en realizar una infraestructura nueva:

– Instalación de climatización para residencia de ancianos en Buñuel.

– Actuaciones de mejora en el edificio municipal de residencia para mayores de Lodosa.

En segundo lugar, que el Plan no establece infraestructuras concretas que sea prioritario ejecutar o modificar, y que por tanto la mejora de estas dos instalaciones no podía impedir cumplir la estrategia fijada en el Plan o contradecirla sino aumentar el grado de cumplimiento del mismo.

Además, el hecho de que otras inversiones pudieran haber generado también prestaciones de valor y adecuarse a la nueva normativa no se considera suficiente para no ejecutar las inversiones que se han considerado necesarias o convenientes.

También procede informar que, en el anterior Plan estratégico de servicios sociales de Navarra, para el período 2008-2012, en que sí se recogían concretas infraestructuras propias de la competencia de Gobierno de Navarra en distintos ámbitos dentro de una línea de atención prioritaria, el haber designado infraestructuras a ejecutar por el Gobierno de Navarra conforme a su planificación, no impidió que se financiarán otras en ese mismo período para las que el Parlamento asignó fondos de forma nominativa.

2. Asimismo, para cada una de ellas, se solicita presupuesto inicial y presupuesto ejecutado, así como partida presupuestaria con la que se ha sufragado.

Instalación de climatización para residencia de ancianos en Buñuel:

La inversión ha consistido en la instalación de equipos de aire acondicionado con sistema bomba de calor VRV en planta primera. El presupuesto inicial ascendía a 116.652,34 €. El presupuesto ejecutado ha sido de 90.039,13 €, siendo subvencionable un importe de 89.254,77 €. El abono de la subvención ha sido paralizado por la Intervención Delegada.

Para sufragar la inversión, se contaba, dentro del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, con la partida 210001 21300 7609 231402 denominada "(E) Instalación de climatización para residencia de ancianos en Buñuel" por un importe máxi-

mo total de 40.000 euros y cuyo beneficiario era el Ayuntamiento de Buñuel.

Actuaciones de mejora en el edificio municipal de residencia para mayores de Lodosa:

La inversión ha consistido en la reforma en ciertas zonas del edificio de la residencia y adecuación de baños comunes, así como los de varias habitaciones de la planta segunda, solucionando problemas de filtraciones y cumpliendo normativa de accesibilidad, salubridad y resbaladici- dad. El presupuesto inicial ascendía a 173.468,95 €. El presupuesto ejecutado ha sido de 160.052,10 €, siendo subvencionable en su totali- dad. El abono de la subvención ha sido paralizado por la Intervención Delegada.

Para sufragar la inversión, se contaba, dentro del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, con partida 210001 21300 7609 231400 denominada “(E) Actuaciones de mejora en el edificio municipal de residencia para mayores de Lodosa” por un importe máximo total de 150.000 euros y cuyo beneficiario era el Ayuntamiento de Lodosa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cum- plimiento del artículo 194 del Reglamento del Par- lamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de febrero de 2022

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la postura de Navarra en la conferencia de presidentes y presidentas del pasado día 22 de diciembre de 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artícu- lo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre la postura de Nava- rra en la conferencia de presidentes y presidentas del pasado día 22 de diciembre de 2021, publica- da en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Nava- rra, en relación con la pregunta escrita (10-21- PES-00399) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, ad- crita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita: “información sobre ¿qué postura ante las medidas propuestas en la conferencia de pre- sidentes y presidentas del pasado día 22 de diciembre de 2021, en relación en el control de la pandemia, fue la que defendió Navarra?”, tiene el honor de remitirles la siguiente información:

Navarra, tanto en la citada reunión del consejo interterritorial como en otras, siempre ha acudido

con una postura abierta y colaborativa, apostando siempre por decisiones lo más compartidas y acordadas posibles en aras de garantizar tanto su eficacia como su aceptación por parte de la ciuda- danía, además de trabajar en una actitud que pro- fundiza en la superación de bloqueos. Desde el respeto a la diferencia y la cogobernanza, este gobierno siempre ha coaligado esta premisa que viene del propio reparto competencial y conoci- miento del terreno, con esa búsqueda de acuer- dos amplios tras un proceso de escucha activa y participación, una actitud que ha mantenido en todos los temas y más en un asunto como una pandemia que es global y que debe abordarse desde esa óptica. Otros gobiernos en los que par- ticipan formaciones que están bajo la sigla del partido que firma esta pregunta, Navarra Suma, quizás no puedan decir lo mismo, al menos a la luz de los posicionamientos públicos de algunos líderes autonómicos.

Respecto a los componentes técnicos de las posturas mantenidas, conviene aclarar la arqui- tectura de la toma de decisiones en torno a la pandemia. La Conferencia de Presidentes y Pre- sidentas es el máximo nivel, pero a ésta la prece- den y, en ocasiones, suceden, reuniones y deba- tes a nivel de Consejo Interterritorial (con participación de las diferentes consejerías), de la Comisión de Salud Pública del mismo órgano, un

escalón por debajo, y también las diferentes ponencias más especializadas. En todo este proceso, los diferentes actores tienen en cuenta ingredientes técnicos y especializados con visiones integrales, acordes con sus cargos de responsabilidad y representación. Esta combinación de elementos es dinámica y variada en sus formas y formatos, no sujetos a un determinado informe, fecha o autor. Con esta actitud y bagaje se participó en la citada reunión.

Navarra contaba, cuenta y contará con una posición propia adecuada a su realidad, algo que en ocasiones se concreta en medidas y otras en enfoques.

Por razones de oportunidad y prioridad política de trabajar de forma constructiva y eficaz en busca del mayor consenso posible se consideró prioritario, de cara a avanzar en el planteamiento común y evitar posibles bloqueos, reservar la propuesta concreta de medidas para el nivel de relaciones multilaterales que tanto, formalmente (en el Consejo Interterritorial) como, informalmente (contactos habituales desde presidencia y consejería de Salud) mantiene la Comunidad Foral con comunidades limítrofes o de la zona norte con parecidas realidades sociosanitarias. En cuanto al planteamiento de medidas, cabe recordarse que la Conferencia de Presidentes y Presidentas dejó abierto un amplio margen y que Navarra sí compartió un planteamiento según se informó en <https://www.navarra.es/es/-/la-presidenta-chivite-anuncia-la-ampliacion-del-certificado-covid-en-navarra-y-descarta-restricciones-de-movilidad>

Fruto de estos contactos multilaterales, con la Comunidad Autónoma Vasca (CAV) y con otras autonomías a diferentes niveles (presidencia, consejería y direcciones de Salud Pública), fue posible sacar adelante un acuerdo flexible de mínimos, pero sin obligaciones entre varias autonomías, que cada comunidad aterrizó en su

territorio y tuvo que validar con sus entidades judiciales correspondientes; en el caso de Navarra, con el Tribunal Superior de Justicia (TSJN) de cara al periodo navideño. En estas medidas no se incluía nada relativo al uso de mascarillas al tratarse de una competencia estatal, aunque Navarra desde un principio siempre propuso y mantuvo una serie de aportaciones para dotar de la máxima racionalidad y lógica práctica de uso a esta medida de prevención -de una eficacia no discutida sobre todo en determinadas circunstancias y espacios que se especifican en la normativa-.

Tanto esta medida como otras, como el pasaporte covid, pueden ser objeto de valoraciones ambivalentes (protección, posible falta seguridad etc), aunque se trata de ver, en términos generales y desde diferentes perspectivas, si las ventajas pesan más que los inconvenientes. En este sentido, cabe recordarse que la implantación del pasaporte covid (muy gradual y acotada y relacionada sobre todo con espacios de interior o momentos en los que es difícil mantener las medidas de prevención) ha permitido reactivar la línea de vacunación sin cita, que acumula más de 12.000 primeras dosis en Navarra desde su puesta en marcha en agosto y cuyo uso aumentó significativamente desde la aplicación del pasaporte Covid. Asimismo, la pandemia debe afrontarse con una visión global y este certificado tiene una derivada relacionada con la movilidad segura desde el punto de vista interautonómico e internacional. Así lo ha entendido la ciudadanía, descargándose en Navarra más de 772.273 certificados por parte de 499.357 personas diferentes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de febrero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre notificación de los test de autodiagnóstico como casos de covid-19 en los datos oficiales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre notificación de los test de autodiagnóstico como casos de covid-19 en los datos oficiales publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 2 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00400) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita: “notificación como casos Covid 19, los casos positivos de test de autodiagnóstico supervisados por farmacéuticos de oficinas de

farmacia”, tiene el honor de remitirles la siguiente información:

La Comunidad Foral de Navarra es una de las comunidades que desde el primer momento está notificando al Ministerio todos los casos positivos derivados de los autotest de farmacia de los que tiene conocimiento por diferentes vías y que el Ministerio incluye en sus sistemas de información y página web. Son datos que el Gobierno de Navarra también incluye en el Informe de Vigilancia Epidemiológica del Instituto de Salud Pública y Laboral que por su formato semanal es el más exacto de cara a la contabilización de todos los positivos, incluidos los generados por esta vía, superando los reportes diarios que son susceptibles de decalajes temporales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre vulneración de la ley de protección de datos en la comunicación de resultados positivos de test de autodiagnóstico de covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre vulneración de la ley de protección de datos en la comunicación de resultados positivos de test de autodiagnóstico de covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 2 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00401) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita: “información sobre ¿puede confirmar el Gobierno de Navarra que no existe vulneración de la ley de protección de datos utilizando un circuito de correo electrónico para comunicar datos sanitarios con nombre y apellidos de personas concretas?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La elevada incidencia de la ola Ómicron provocó una rápida adaptación de los distintos sistemas de detección en un contexto de contingencia que se han mejorado conforme la situación ha ido remitiendo. Una de ellas ha sido la habilitación de un e-mail para la remisión por parte de la ciudadanía de un correo que pertenece al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y cuya información también es tratada por personal de Osasunbidea para la notificación de posibles positivos derivados de autotest de antígenos adquiridos en Farmacias, con cuya red de oficinas también se avanza en sistemas de colaboración en cuanto a transmisión de información.

No podemos contestar a sus dos preguntas concretas ya que no es habitual la consulta a la que se refiere ni hemos recibido indicaciones en la otra dirección que apunta, pero sí indicar que

Osasunbidea, una vez superada esa situación de contingencia, sigue dando pasos para mejorar estos circuitos tanto de cara a la accesibilidad por parte de la población como elevando el nivel de protección de datos a nivel tecnológico redirigiendo, como es sabido, gran parte de estas gestiones y confirmaciones en el propio sistema público a través de la web oficial y carpeta de salud tal y como se informó en <https://www.navarra.es/es/-/salud-habilita-tambien-una-opcion-en-su-web-para-comunicar-los-positivos-de-autotest-de-farmacias>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre las reuniones de la Comisión Delegada constituida al efecto para la gestión de los fondos europeos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las reuniones de la Comisión Delegada constituida al efecto para la gestión de los fondos europeos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamen-

tario D. Jorge Esparza Garrido, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Comisión Delegada para la gestión de los fondos europeos (10-21/PES-0402), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En el marco de la gestión de los fondos Next Generation EU a día de hoy no existe actualmente ninguna Comisión Delegada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2022.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre las reuniones de la Conferencia Económica Empresarial constituida al efecto para la gestión de los fondos europeos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las reuniones de la Conferencia Económica Empresarial constituida al efecto para la gestión de los fondos europeos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamen-

tario D. Jorge Esparza Garrido, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Conferencia Económica Empresarial para la gestión de los fondos europeos (10-21/PES-0403), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En el marco de la gestión de los fondos Next Generation EU no existe actualmente ninguna Conferencia Empresarial.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre el desglose por departamentos y por proyectos de los 204 millones de euros que hasta la fecha han sido asignados a Navarra por parte del Estado en el reparto de fondos europeos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el desglose por departamentos y por proyectos de los 204 millones de euros que hasta la fecha han sido asignados a Navarra por parte del Estado en el reparto de fondos europeos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamentario D. Jorge Esparza Garrido, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los proyectos asignados a Navarra por parte del Estado en el reparto de los fondos europeos (10-21/PES-0404), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El importe asignado hasta el momento no son 204 millones, sino 213,6 millones. El desglose por Departamentos y Componentes del Plan de Recuperación es el siguiente:

DEPARTAMENTOS	Importe
Departamento de Cohesión Territorial	16.355.972
Departamento de Cultura y Deporte	1.392.301
Departamento de Derechos Sociales	29.133.866
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	40.994.191
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	19.604.588
Departamento de Educación	33.814.791
Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	49.402.700
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	2.418.598
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	2.039.443
Departamento de Salud	8.785.509
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	9.667.106
Total	213.609.066

COMPONENTES	Importe
C1-Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	18.909.327
C2-Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	46.402.700
C3-Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero	2.596.459
C4-Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	11.784.553
C5-Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	3.153.155
C6-Movilidad sostenible, segura y conectada	661.883
C7-Despliegue e integración de energías renovables	9.733.823
C8-Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	2.501.975
C11-Modernización de las Administraciones públicas	4.066.027
C12-Política Industrial España 2030	5.223.576
C14-Plan de modernización y competitividad del sector turístico	21.970.000
C15-Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	2.839.000
C17-Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	5.418.485
C18-Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	8.785.509

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2022.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre las manifestaciones de interés publicadas por parte del Gobierno de Navarra de cara a la gestión de los fondos europeos en esta legislatura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las manifestaciones de interés publicadas por parte del Gobierno de Navarra de cara a la gestión de los fondos europeos en esta legislatura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamentario D. Jorge Esparza Garrido, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre las manifestaciones de interés publicadas por el Gobierno de Navarra (10-21/PES-0405), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Respondiendo a la literalidad de su pregunta, no hay proyectos que mencionar puesto que no es el Gobierno de Navarra quien pone en marcha Manifestaciones de Interés.

En próximas fechas, tendrá lugar la comparecencia parlamentaria del Gobierno de Navarra para dar cuenta de los últimos pasos dados en torno a los fondos Next Generation, con asuntos que podrían plantearse como los proyectos que el Gobierno de Navarra ha considerado como susceptibles de ser incluidos dentro de las Manifestaciones de Interés puestas en marcha por el Gobierno de España.

No obstante, y por si pudiera ser de interés, el departamento de Cultura y Deporte ha trasladado a la Oficina Next Generation que ha habilitado una recogida de información siguiendo el estilo y formato de las manifestaciones de interés de los ministerios del Gobierno de España para que las entidades susceptibles de recibir una subvención de los fondos Next Generation pudieran aportar información que sirviera para una mejor definición de las convocatorias de ayudas. Esas líneas de ayudas de la Dirección General de Cultura – Insti-

tución Príncipe de Viana y las entidades presentadas a las mismas son:

1) Ayudas para la modernización de espacios escénicos y musicales:

– Ayuntamiento de Fitero. Cine teatro Calatrava

– Ayuntamiento de Barañáin. Auditorio de Barañáin

– Teatro Gayerre

– Ayuntamiento de Etxarri. Auditorio de la Casa de Cultura

– Ayuntamiento de Villava. Auditorio de la Casa de Cultura

– Universidad de Navarra. Teatro del Museo Universidad de Navarra

– Ayuntamiento de Tudela. Teatro Gaztambide

– Ayuntamiento de Tafalla. Auditorio Kulturguenea

– Ayuntamiento de Lodosa. Auditorio Casa de Cultura

– Ayuntamiento de Olite. Auditorio Casa de Cultura

– Ayuntamiento de Falces. Auditorio Centro Cívico

– El punto Gunea.

2) Ayudas a las salas de cine

– Multicines Tudela.

– Ayuntamiento Cintruénigo

– Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu

– Yelmo Films

– Golem

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2022.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre los programas que ha puesto en marcha el departamento para el aprendizaje de castellano o euskera entre población migrante a lo largo de 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre los programas que ha puesto en marcha el departamento para el aprendizaje de castellano o euskera entre población migrante a lo largo de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00406):

“1.- ¿Qué programas ha puesto en marcha el Departamento para el aprendizaje de castellano o euskera entre población migrante a lo largo de 2021?”

2.- ¿En qué localidades y para qué lenguas han sido puestos en marcha?

3.- ¿Con cuántas personas ha contado cada uno de ellos?

4.- ¿Qué entidades o servicios de la administración se han encargado de llevarlos a cabo?

5.- En caso de ser una entidad externa, ¿mediante qué procedimiento se ha designado a la misma?

6.- ¿Cuál es el coste total de los programas en su conjunto y de cada uno de ellos?”

Facilita la siguiente respuesta:

La pregunta del Sr. Parlamentario se refiere a datos concretos que deben solicitarse siguiendo el procedimiento reglamentario del artículo 14 del Reglamento de la Cámara.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el compromiso de la Diputación Foral de Gipuzkoa recogido en el “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa para establecer las características de la reforma de la carretera N-121-A entre Endarlatsa e Irun y las condiciones de propiedad, uso y titularidad”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena sobre el compromiso de la

Diputación Foral de Gipuzkoa recogido en el “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa para establecer las características de la reforma de la carretera N-121-A entre Endarlatsa e Irun y las condiciones de propiedad, uso y titularidad”, publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-21/PES-00407) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita la siguiente información

¿Hasta qué fecha y en base al Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa para establecer las características de la reforma de la carretera N-121-A entre Endarlatsa e Irún y las condiciones de propiedad, uso y titularidad, queda obligado el compromiso de la Diputación Foral de Gipuzkoa recogido en dicho convenio de “llevar a cabo las actuaciones de aumento de capacidad que fueran necesarias en función de la evolución del tráfico en dicha carretera, todo ello en coordinación con las oportunas actuaciones que se lleven a cabo por parte del Gobierno de Navarra en esta materia en el ámbito de sus competencias en este mismo Eje”?

Tiene el honor de informar que lo establecido en la estipulación 8ª del Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa para establecer las características de la reforma de la carretera N-121-A entre Endarlatsa e Irún y las condiciones de propiedad, uso y titularidad, sobre mantenimiento y actuaciones futuras es que “La Diputación Foral de Guipúzcoa, a partir de la fecha de firma del presente convenio, se compromete al permanente mantenimiento en adecuadas condiciones de conservación del tramo de carretera N-121-A entre Endarlatsa (L.P. Navarra – L. P. Gipuzkoa) e Irún, actual y reformada (incluidas las partes de la carretera actual que no se vean afectadas por las obras de reforma).

Igualmente, la Diputación Foral de Gipuzkoa se compromete a llevar a cabo en el futuro las actuaciones de aumento de capacidad que fueran necesarias en función de la evolución del tráfico en dicha carretera, todo ello en coordinación con las oportunas actuaciones que se lleven a cabo por parte del Gobierno de Navarra en esta materia en el ámbito de sus competencias en este mismo Eje”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 4 de febrero de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre el cumplimiento de la disposición adicional única del Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el cumplimiento de la disposición adicional única del Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprue-

ban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 4 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araíz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 160, de 10 de enero de 2022, (10-22/PES-4), relativa al cumplimiento de la Disposición Adicional Única del Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de

Recuperación, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda tiene previsto comparecer ante el Parlamento de Navarra el día 9 de febrero para informar de todas las cuestiones señaladas en la mencionada Disposición Adicional Única.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de febrero de 2022.

La Consejera de Economía y Hacienda de Navarra: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la apertura de un espacio de información sobre la gestión de los fondos europeos en el Portal de Gobierno Abierto

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique sobre la apertura de un espacio de información sobre la gestión de los fondos europeos en el Portal de Gobierno Abierto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 2 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00005) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Tiene previsto el Gobierno, dentro del plazo de 6 meses establecido en la Ley Foral 14/2021, de 30 de junio, abrir en el Portal del Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra el espacio que recoja un sistema integral de información en el que se publicará toda la información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la de su sector público institucional foral relativa a la gestión de los fondos europeos?

¿Qué contenido, de las decisiones o actos administrativos adoptados por el Gobierno o por el Sector Público Foral hasta hoy, deberían de haberse recogido en dicho espacio de haber estado ya operativo en el Portal de Gobierno Abierto?

El Gobierno de Navarra, a través de las Direcciones Generales de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, de la Oficina Next-Generation y de Presidencia y Gobierno Abierto están trabajando en dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Hay que tener en cuenta que se está trabajando en la elaboración de unas herramientas de control y gestión de la información de la ejecución de los fondos europeos Next-Generation que sea conforme a la herramienta que elabore la Administración General del Estado, que a su vez debe de reportar a la Unión Europea.

En este sentido mediante la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se configuró el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, mediante la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, se estableció el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público

Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Desde la Administración General del Estado, en cumplimiento de lo previsto en estas normas, se está ultimando el diseño del sistema para proporcionar la información.

En aplicación de la normativa estatal señalada, el Gobierno de Navarra aprobó, en su sesión de 13 de octubre, unas normas de gestión y seguimiento de los proyectos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), donde se recoge la creación de un sistema de información que, además de canalizar el cumplimiento de las obligaciones de información hacia la Administración del Estado, suministrará la información sobre todas las actuaciones financiadas con el MRR. La implementación práctica de esta herramienta requiere que la Administración General del Estado defina definitivamente el sistema de información que recogerá, a todos los niveles – incluso con efectos de certificación ante las Instituciones Comunitarias – la evolución de los proyectos y la efectiva aplicación de los fondos asignados a tal finalidad. Obviamente, mientras no se clarifique totalmente la estructura del sistema de información estatal al que se refiere la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y que la Administración del Estado identifique los proyectos que serán objeto de seguimiento, cualquier esfuerzo para avanzar en la publicación de las actuaciones en curso resultaría de escasa utilidad.

En cuanto este tema se formalice y, en cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas y de la citada Ley Foral 5/2018 se habilitará un espacio en el Portal del Gobierno de Navarra desde el que la ciudadanía podrá acceder a toda la información y documentación.

En definitiva, los principios de eficacia, eficiencia y cautela hacen necesario esperar un poco más para crear el espacio.

Con respecto a su segunda cuestión, como se ha señalado en la respuesta anterior, y por los motivos explicitados en la misma, a día de hoy el espacio todavía no se ha creado.

No obstante, y desde el punto de vista de la transparencia, hay que tener en cuenta dos datos:

1º. Todos los acuerdos del Gobierno de Navarra se remiten al Parlamento y se publica el orden del día y el correspondiente a cada sesión en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra.

Respecto de las subvenciones, las mismas se publican en la base de datos nacional de subvenciones, las convocatorias en el Boletín Oficial de Navarra cuando son de concurrencia competitiva o de evaluación individualizada. También se publica toda la información respecto de las convocatorias, concesiones y abonos en las fichas del catálogo de procedimientos y servicios de navarra.es. Finalmente, se publica en el Portal de Gobierno Abierto toda la información de publicidad activa que respecto de las ayudas marca la normativa de transparencia.

Respecto de la contratación pública también se publica toda lo que tiene que ver con licitaciones y adjudicaciones de contratos públicos en el Portal de Contratación.

2º. A día de hoy, de los más de 200 millones asignados a la Comunidad Foral de Navarra dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia únicamente se ha ejecutado poco más de 1 millón.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de febrero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre las ayudas públicas destinadas a la renovación del parque de automóviles en el periodo 2006-2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Remírez Erro sobre las ayudas públicas destinadas a la renovación del parque de automóviles en el periodo 2006-2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 14 de enero de 2022.

Pamplona, 3 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, D. Mikel Irujo Amezaga, en relación

con la pregunta escrita presentada por el Sr. D. Maiorga Remírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, 10-22/PES-00010, por la que solicita:

¿Cuál es el montante total, desglosado año a año, de las ayudas públicas destinadas en ese periodo (2006-2013) para la renovación del parque de automóviles subvencionando la compra de automóviles nuevos a cambio de dar de baja el antiguo en Navarra?

por la presente tiene el honor de informar que, de la consulta realizada, en los años 2006, 2011, 2012 y 2013 no hubo ayudas de estas características.

Para el resto de los años en la franja temporal indicada, la información solicitada es la siguiente:

Año	Tipo de ayuda	Partidas presupuestarias	Importe
2007	Plan Prever, ayudas fiscales, no subvención directa	830001-81120-7709-422202	1.058.885,00
2008	Plan Prever, ayudas fiscales, no subvención directa	830001-81120-7709-422202	130.458,00
2009	Plan Renove 2009, subvención directa	810003-81140-7800-(425205 y 425206)	7.131.600,00
2010	Plan Renove 2010, subvención directa	810003-81140-7800-425206	4.153.200,00

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2022

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución 38/2022, de 22 de febrero, de la presidenta de la Cámara de Comptos, por la que se regulan la sede electrónica y el registro electrónico de la institución

Mediante resolución de la Presidencia de la Cámara de Comptos de 5 de octubre de 2015 se aprueba la creación y regulación de la sede electrónica de la Cámara de Comptos de Navarra. El cambio en la dirección electrónica de referencia de la sede, así como los cambios normativos acaecidos desde entonces hacen necesario modificar la regulación de la sede electrónica de la institución, por lo que se dicta la presente regulación.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015) recoge las normas relativas al funcionamiento electrónico del sector público. De acuerdo con la disposición adicional vigesimosegunda de esta ley, la actuación administrativa de los órganos competentes de las instituciones autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas se regirá por lo previsto en su normativa específica, en el marco de los principios que inspiran la actuación administrativa de acuerdo con esa ley.

No contando la Cámara de Comptos con normativa específica en materia de administración electrónica, resulta pues obligado tomar como marco de referencia la regulación establecida por la Ley 40/2015 y normas concordantes. El artículo 38.1 de la Ley 40/2015 define la sede electrónica como “aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias” y, el apartado 3 del mismo artículo establece que, “cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá

garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas”.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 16 que cada administración dispondrá de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente a estos y regula las características de esos registros en dicho artículo, en cuyo apartado 7 se recoge la obligación de las administraciones públicas de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, e informada la Junta de Personal de la Cámara de Comptos, esta presidencia en uso de sus facultades y competencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 15.2 d), de su Ley Foral Reguladora, en los que se reconoce a esta presidencia la competencia en materia de organización y gobierno interior de la institución

HA RESUELTO:

Primero. Sede electrónica de la Cámara de Comptos de Navarra

1. La sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a la Cámara de Comptos. La sede electrónica de la Cámara de Comptos será única para todos los órganos y unidades de la institución.

2. Acceso a la sede electrónica.

La dirección electrónica de referencia de la sede es: <https://camaradecomptos.sedelectronica.es>, que será accesible directamente, así como a través de la página web de la institución en la dirección <https://camaradecomptos.navarra.es>

3. Titularidad y órganos responsables de la sede electrónica

La titularidad de la sede electrónica corresponde a la Cámara de Comptos de Navarra.

La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos y unidades de la Institución corresponderá a la Secretaría General.

La gestión tecnológica de la sede será competencia de la Secretaría General de la Cámara de Comptos, que la ejercerá a través del Técnico Superior de Sistemas Informáticos de la Institución.

4. Contenido y características de la sede electrónica.

Se realizarán a través de la sede electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración Pública o de los ciudadanos por medios electrónicos.

La sede electrónica de la Cámara de Comptos de Navarra dispondrá, como mínimo, del siguiente contenido:

a) Identificación de la sede, de su órgano titular y del órgano responsable de su gestión.

b) La información sobre los contenidos que se ponen a disposición a través de la sede electrónica

c) Las condiciones para el acceso y utilización de la sede electrónica.

d) Información necesaria para la correcta utilización por el usuario de la sede electrónica, incluyendo mapa de la sede, con especificación de la estructura de navegación.

e) Relación de los sistemas de firma electrónica admisibles y de verificación de los certificados.

f) Catálogo de trámites y servicios disponibles.

g) Buzón general de quejas y sugerencias.

h) Informe de cumplimiento de las condiciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad de las informaciones y comunicaciones que se realicen a través de la sede.

i) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

j) El Registro Electrónico de la Cámara de Comptos y su normativa reguladora.

k) La fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles.

l) Cualesquiera otras que la Cámara de Comptos estime incluir.

La información y los servicios incluidos en la sede electrónica, tal y como establece la Ley 40/2015, cumplirán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado para los ciudadanos.

Los contenidos publicados en la sede electrónica responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad, aprobado por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y por el Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

Segundo. Registro electrónico de la Cámara de Comptos de Navarra

1. Registro electrónico

En el registro electrónico de la Cámara de Comptos se anotarán los asientos correspondientes a la recepción y remisión de solicitudes, comunicaciones y demás documentos que se remitan y expidan mediante firma electrónica.

En lo no regulado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en materia de registros electrónicos en la Ley 39/2015 y el desarrollo reglamentario al respecto.

2. Dirección del registro electrónico

El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de la dirección de la sede electrónica de la Cámara de Comptos de Navarra, así como a través de su portal de internet: <https://camaradecomptos.navarra.es>.

3. Responsabilidades y órganos competentes

La gestión del registro electrónico corresponde a la secretaría general de la Cámara de Comptos de Navarra, que ejercerá la competencia de gestión tecnológica de dicho registro a través de los servicios informáticos de la institución.

4. Calendario y cómputo de plazos

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, comunicaciones y demás documentos durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones

que, por el tiempo imprescindible, sean necesarias cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará en el propio registro y en la sede electrónica.

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015. A estos efectos, el registro se regirá por la fecha y la hora oficial española, correspondiente a la península, Ceuta, Melilla y el archipiélago balear. Ello será igualmente aplicable a quienes accedan al registro electrónico desde cualquier territorio con horario diferente al citado horario oficial.

5. Acreditación de la identidad

Las solicitudes, escritos y comunicaciones podrán ser presentados ante el registro electrónico por los interesados, en los términos definidos en los artículos 3 y siguientes de la Ley 39/2015.

La identificación de quienes presenten documentos ante el registro electrónico y la firma de los datos y documentos aportados podrá realizarse por cualquiera de los sistemas que figure en la relación de sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la sede electrónica de la Cámara de Comptos de Navarra.

6. Documentos admitidos

El registro electrónico estará habilitado para la recepción y, en su caso, salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a actuaciones y procedimientos de competencia de la Cámara de Comptos de Navarra, que deberán figurar en la sede electrónica de la institución. En dicha sede figurará la relación actualizada de los documentos que pueden presentarse en el registro, la relación de soportes, medios y aplicaciones informáticas compatibles para hacer efectiva la recepción y, en su caso, salida de documentos, escritos y comunicaciones, así como los sistemas operativos y navegadores que pueden ser utilizados y el formato electrónico admisible.

El registro electrónico estará integrado en el Sistema de Interconexión de Registros y podrá recibir y, en su caso, remitir solicitudes, escritos y comunicaciones procedentes o con destino a cualquier entidad integrada en el mismo.

El registro electrónico podrá rechazar los documentos electrónicos que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.

b) Cuando en el marco de un procedimiento concreto no se utilicen los modelos específicos establecidos.

c) En el caso de procedimientos que requieran el uso de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento, sin perjuicio de su posible aceptación y requerimiento posterior de subsanación.

d) Que estén dirigidos a una entidad que no esté integrada en el Sistema de Interconexión de Registros.

7. Acuse de recibo

El registro electrónico expedirá a los interesados que presenten una solicitud, escrito o comunicación un resguardo acreditativo de su presentación, con indicación de los datos identificativos del remitente, la fecha y la hora de la presentación, así como una clave identificativa de la transmisión. Un resguardo de similares características se emitirá en los casos de remisión de cualquier documento desde el registro electrónico con destino a otra persona física o jurídica.

8. Interoperabilidad, seguridad, accesibilidad y protección de datos

El registro electrónico dispondrá los medios organizativos y técnicos adecuados para garantizar la interoperabilidad y seguridad del registro electrónico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad. El diseño del registro electrónico cumplirá los requisitos de accesibilidad previstos en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

El tratamiento de los datos personales recabados a través del registro electrónico se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, y demás normativa que sea aplicable.

Tercero. Trasladar la presente resolución al técnico superior en sistemas informáticos, al secretario general, a la administradora y al resto del personal de la Cámara de Comptos de Navarra. Asimismo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra y en la página Web de la Cámara de Comptos.

Pamplona, a 22 de febrero de 2022

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.

